

Oficina de Atención a la Comunidad

1. Brindar asesoría a los municipios del departamento sobre el funcionamiento de los mecanismos de Participación social en salud (Asociaciones de usuarios, veedurías).
2. Promover la creación de los servicios de atención a la comunidad y los sistemas de información al usuario, en cada uno de los municipios y en las Instituciones prestadoras de salud.
3. Recepcionar y tramitar inquietudes y quejas formuladas por los usuarios relacionados con la prestación de los servicios de salud.
4. Gestionar y coordinar los proyectos para la atención en salud a la población desplazada.
5. Establecer coordinación interinstitucional para fortalecer el control social a la gestión pública.
6. Evaluar la gestión de los Municipios en el componente de Participación Social.
7. Brindar orientación e información a los usuarios sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
8. Brindar asistencia técnica a los municipios sobre el eje de promoción social (atención poblaciones vulnerables, desplazados, discapacitados, adulto mayor.).